

RES. No.0029/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las diez horas del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0014 recibida físicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, el día 12 de febrero de 2019, realizada por el señor [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

Certificación de la Declaración de Mercancías número [REDACTED] de fecha 28 de diciembre de 2015, presentada en la Aduana de San Bartolo, con número de [REDACTED] y de toda la documentación adjunta.

Así mismo manifiesta la información se le entregue personalmente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 12 de febrero de 2019, a la División Administrativa, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0014 de fecha 12 de enero de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente:

Certificación de la Declaración de Mercancías número [REDACTED] de fecha 28 de diciembre de 2015, presentada en la Aduana de San Bartolo, con número de [REDACTED] y de toda la documentación adjunta.

V) El día 19 de febrero de 2019, se obtuvo respuesta de la División Administrativa de esta Dirección General de Aduanas, en el cual proporcionó las copias certificadas de la Declaración de Mercancías número [REDACTED] de fecha 28 de diciembre de 2015 con su documentación adjunta constando de quince (15) folios útiles.

VI) Con la respuesta antes relacionada, se da por atendida la petición de la solicitud; dicha providencia con su respuesta se entregará, personalmente al interesado, por ser la documentación de carácter confidencial.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0014 de fecha 12 de febrero de 2019, realizada por el señor [REDACTED]; **b) Entréguese** la presente providencia con su respuesta en los términos antes explicados en los párrafos ya relacionados; quedando atendida la misma, la cual se entregará la documentación personalmente al interesado por ser la misma de carácter confidencial. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública